



CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2018)

Expte. 2018002198 SV

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales (2018)

Departamento: Servicios Generales

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18 se publicaron las bases específicas que regirán la concesión de subvenciones para actividades culturales, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 16/05/18. Su texto íntegro está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://sede.nigran.org>, apartado “Transparencia”, subapartado “Tablero de anuncios”).

Su texto íntegro está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://sede.nigran.org>, apartado “Transparencia”, subapartado “Tablero de anuncios”). Visto el anterior, se proponen la aprobación de la siguiente convocatoria:

1. **OBJETO** El Ayuntamiento de Nigrán realiza la convocatoria de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o #actividad culturales que complementen la programación de los servicios municipales y que se realicen con carácter público en Nigrán durante el año 2018.
2. **NORMATIVA Y BASES REGULADORAS** La presente convocatoria se regirá por sus bases específicas, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16/05/18 con extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18, y texto íntegro publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://sede.nigran.org>, apartado “Transparencia”, subapartado “Tablero de anuncios”) además de por el previsto en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.
3. **BENEFICIARIOS** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones, u otras entidades asociativas sin ánimo de lucro, que cumpliendo con el establecido en el artículo 10 de la LSG, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nigrán con una antigüedad de como mínimo seis meses respecto de la fecha de la convocatoria, y que tengan su sede social en el término municipal de Nigrán, con capacidad para llevar a cabo las actividades subvencionables.
4. **FINANCIACIÓN** La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 25.000 euros con cargo a la consignación presupuestaria reflejada en la partida 334 48000 del Presupuesto General para 2018.
5. **CUANTÍA DE Las AYUDAS** Se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 2000 euros. Las subvenciones se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4 y 5 de las bases reguladoras.
6. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el establecido en la base 6ª de las bases específicas.





CONCELLO DE NIGRÁN (Pontevedra)

Pza Constitución,1 CP 36350
Tfno. 986 365 000 Fax 986 383 931

7. PLAZO PARA La JUSTIFICACIÓN DE Las SUBVENCIONES Una vez finalizadas las actividades o programas objeto de subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de las fórmulas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación justificativa relacionada en la base 10ª de las bases específicas. El plazo máximo para presentar esta documentación será el 15 de noviembre de la anualidad a la que se refiere la convocatoria.

EI ALCALDE

